



FINALIZADO: ...../...../.....

Tiene cuotas pendientes      SI      NO

Se le retiene en este acto la cantidad de.....cuotas, monto de las mismas..... lo que suma  
..... total que se entrega .....

**Aviso – Notificacion**

Se deja establecido que ante el cambio de Nro.de Cuenta y/o CBU por parte del titular y/o garante del Adelanto de Haberes, que haga imposible el descuento de cuotas, se deberá informar dicha circunstancia en forma inmediata de tal hecho al Centro, caso contrario pasado los sesenta días, se procederá a la ejecución por via judicial del monto impago con más los intereses punitivos. Asimismo queda establecido que respecto de mora en el pago de las cuotas por actitud dolosa además de lo ya expuesto en este caso particular será pasible de la multa y sanciones que le correspondan por su actitud conforme el Estatuto Social de la Entidad Centro de Suboficiales Retirados del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires

Me notifico de lo arriba expuesto

Firma del Titular.....

Firma del Garante .....

- I) MODALIDAD REVERSIÓN: queda convenido que hasta 30 días corridos posteriores a la fecha del débito en cuenta bancaria de los importes facturados por la empresa, podremos requerir al Banco que revierta dichos débitos sujeto a las siguientes condiciones: 1) El requerimiento deberá ser formulado en la sucursal del Banco donde tenga radicada la cuenta o en la empresa. 2) En caso de que el reclamo se presente en el Banco, éste efectuará el reintegro de los fondos, comunicando tal situación a la empresa. 3) Si el importe no supera el límite que en su momento pueda establecer el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el Banco haya recibido la instrucción por mi parte. Si el importe supera el límite impuesto por el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el BANCO haya recibido la instrucción por mi parte, siempre y cuando las empresas originantes del débito no se opongan a su reversión. En ambas circunstancias sin corresponder responsabilidad de ninguna índole para el Banco por las consecuencias que se hubieren derivado del débito cuestionado o las que se deriven de su reversión. En caso de no ser autorizados los reintegros por parte de la empresa los débitos cuestionados no serán revertidos, sin ello implicar responsabilidad alguna para el Banco, debiendo dilucidar las controversias directamente los suscriptos con las empresas involucradas.
- J) El Banco no efectuará reintegro de intereses compensatorios y/o punitivos por débito generados erróneamente por la empresa o repartición. En esta circunstancia deberé hacer el reclamo ante la empresa.
- K) Asumo que al existir un extracto donde figuran los débitos efectuados, el Banco dará por conforme la totalidad de los movimientos, cobrados o rechazados de cada período informado, excepto comunicación por escrito en contrario dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de vencimiento del servicio informada por la empresa al Banco.
- L) La Cláusula I) Modalidad Reversión, será considerada sólo para aquellas empresas que acepten por convenio esta modalidad.
- M) LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: El Banco no asume responsabilidad alguna por el o los montos consignados en las facturas e informados en el medio magnético. En ningún caso el Banco será responsable por circunstancias dañosas que hayan surgido de la intervención de la cámara, el Banco receptor o cualquier otro tercero que haya participado de algún modo en la operatoria que se implementa en virtud de esta solicitud. Los reclamos deberán ser interpuestos por escrito ante la empresa, no pudiendo actuar en ningún caso el Banco en calidad de intercesor para su formulación. Queda expresamente establecido que el Banco se limitará única y exclusivamente a realizar los débitos y las acreditaciones, de conformidad con el detalle e instrucciones que proporcionará la empresa, sin que pueda exigirsele el cumplimiento de cualquier otra obligación no determinada en la presente. En este servicio el Banco es intermediario y recibe información de la empresa sobre los débitos que debe realizar, y los procesa a su orden, desentendiéndose de todo lo relacionado con el aspecto comercial que generaron los mismos.
- N) Me informaré de las transferencias efectuadas a través de los medios electrónicos habilitados en el Banco (cajeros automáticos y Home Banking).

La presente continuará vigente hasta tanto medie comunicación fehaciente de mi parte para revocarla.

\_\_\_\_\_  
*Firma del Titular*

\_\_\_\_\_  
*Firma del Titular*

\_\_\_\_\_  
*Aclaración de Firma*

\_\_\_\_\_  
*Aclaración de Firma*





Sellado \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_

VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO

\$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ pagaré sin protesto

(art. 50 - D. Ley 5965/63) a \_\_\_\_\_ o a su orden

la cantidad de pesos \_\_\_\_\_

por igual valor recibido en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ entera satisfacción

Pagadero en \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_